

PRO: EJECUTIVO
DTE: COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
DDO: ANDRÉS JULIÁN FRANCO RODAS
RDO: 2019-00522-00

Señor Juez: Comedidamente procedo a realizar la liquidación de costas en el asunto de la referencia, de conformidad con el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

Gastos de notificación Fls. 18 Cuad. 1	\$	30.000.00
Gastos de notificación Fls. 25 Cuad. 1	\$	30.000.00
Gastos medida cautelar Fls 4 Cuad. 2	\$	20.000.00
Agencias en Derecho Fls. 21 Fte. Cuad. 1	\$	2.100.000.00
TOTAL:	\$	<u>2.180.000.00</u>

SON: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M. L.

Rionegro, octubre 20 de 2020.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00522 00**

Decisión: Aprueba costas y da traslado liquidación crédito

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, este estrado judicial le imparte la correspondiente aprobación conforme lo normado en el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso.

En conocimiento de la parte demandada en este asunto, por el término de tres (3) días, la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante (Art. 446 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 98 de octubre 22 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2052e758986ed52cef030ab5a25b8f30b04d31a352a64d4edf4305954c12ad67

Documento generado en 21/10/2020 03:13:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>